



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14396

Jueves 13 de Junio de 2024

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIAL

Año 2024 - Dto. N° 720 - Designense, Director General de Coordinación, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, y Director General de Impresiones Oficiales, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 721 a 726 2-5

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2024 - Res. N° 492 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° 242 a 257, 259 a 262 5-9
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° 36 a 41 9-13
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 142 a 148 13-15
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 151 a 156, 159 a 162 15-16
Secretaría de Trabajo
Año 2024 - Res. N° VIII-23 16-17
Secretaría de Trabajo
Dirección Regional Puerto Madryn
Año 2024 - Res. N° 346 17
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2024 - Res. N° 886 y 887 17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Producción y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° XXIII-32 y V-241 17
Ministerio de Desarrollo Humano y Administración de Vialidad de Provincial
Año 2024 - Res. Conj. N° IV-86 y XV-23 17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designense, Director General de Coordinación, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, y Director General de Impresiones Oficiales, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno

**Decreto N° 720
Rawson, 07 de junio de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1006/2024 - SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 483/2024, en el cargo Director General de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno del señor Cristian Raúl ALGAÑARAZ ARIAS, a partir de la fecha del presente decreto;

Que resulta oportuno designar al señor Cristian Raúl ALGAÑARAZ ARIAS en el cargo de Director General de Coordinación, Subsecretaría General de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo de Director General de Coordinación, Subsecretaría General de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno se encuentra vacante según Decreto N° 478/24;

Que se propone designar al señor Agustín ARANDA LLARGUES en el cargo Director General de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por el Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal, perteneciente a la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Cristian Raúl ALGAÑARAZ ARIAS (DNI N° 35.335.948 - Clase 1990) en el cargo Director General de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar al señor Cristian Raúl ALGAÑARAZ ARIAS (DNI N° 35.335.948 - Clase 1990) en el cargo de Director General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría General de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar al señor Agustín ARANDA LLARGUES (DNI N° 34.488.755 - Clase 1989) en el cargo de Director General de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno y Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 721

07-06-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa CAPETROL ARGENTINA S.A. en su carácter de titular de la concesión de explotación del lote «RIO MAYO» a ceder el CIEN POR CIENTO (100%) de sus derechos a favor de NEUSS S.A.

Artículo 2°.- La autorización que se otorga tendrá validez de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha del presente DECRETO, al cabo de los cuales caducará.

Artículo 3°.- Las empresas cedente y cesionaria, deberán presentar ante el Ministerio de Hidrocarburos la Escritura definitiva de la cesión.

Artículo 4°.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de la cesión que se autoriza en el artículo 1°, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento con lo proscripto en el artículo 44° de la Ley Provincial XVII N° 102.

Dto. N° 722

07-06-24

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Natalia Vanesa CRETTON (DNI N° 28.054.752 - Clase 1980) cargo Contador «B» - Código 4-021 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a cargo del Departamento Fiscalización Externa de la Dirección de Fiscalización dependiente de la citada Dirección General.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Verónica Cecilia NUDELMAN (DNI N° 29.645.861 - Clase 1982) cargo Contador «B» - Código 4-021 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a cargo del Departamento Verificación Interna de la Dirección de Fiscalización dependiente de la citada Dirección General.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente (DNI N° 26.067.633 - Clase 1977) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a cargo de la División Administrativa de la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la citada Dirección General.-

Artículo 4°.- Abonar alas agentes Natalia Vanesa CRETTON (DNI N° 28.054.752 - Clase 1980) y Verónica Cecilia NUDELMAN (DNI N° 29.645.861 - Clase 1982) el Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo previsto en el artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- Abonar alas agentes Natalia Vanesa CRETTON (DNI N° 28.054.752 - Clase 1980), Verónica Cecilia NUDELMAN (DNI N° 29.645.861 - Clase 1982) y Natalia Vanesa SOSA TELLECHEA (DNI N° 26.067.633 - Clase 1977) la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia, conforme lo establecido en el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 723

07-06-24

Artículo 1° - APROBAR la contratación directa del inmueble ubicado en la calle Coronel Dorrego 1094 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de Mario Adalberto Provedo, DNI 7.331.850 (CUIT N° 20-07331850-6) durante el termino de DOS (2) años a partir del 01 de junio del 2024, por aplicación del Artículo 95° - Inciso C) Apartado 5° de la Ley II - N° 76, y de acuerdo al contrato glosado en el Expediente N° 110/2021 - MHC.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente tramite se atenderá con cargo a la Jurisdicción 62 - Ministerio de hidrocarburos - SAF 62 - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 02- Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de inmueble - Ubicación Geográfica 11999

- Fuente de Financiamiento 3.82 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 724

07-06-24

Artículo 1°.- Reservar el cargo de revista de la agente Miriam Liliana NEIRA (DNI N° 22.495.635 Clase 1972), quien revista el cargo Jefe de Departamento Rendiciones, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 1 de enero de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo de Auxiliar Primero de Presidencia, Personal Político, Planta Política de Presidencia de la Honorable Legislatura del Chubut.

Dto. N° 725

07-06-24

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO

(\$ 8.132.035,00) en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33405

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.05.005 Fiscalía de Estado

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1 \$-6.000.000,00
Total: \$-6.000.000,00
2. Destino: Fiscalía de Estado	
16.00.00.A01.3.2.2.01.1.11	
AO: Defensa de los Intereses Estatales - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1 \$ 2.500.000,00
16.00.00.A01.3.3.5.01.1.11	
AO: Defensa de los Intereses Estatales - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1 \$ 2.500.000,00
16.00.00.A01.3.7.1.01.1.11	
AO: Defensa de los Intereses Estatales - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1 \$ 500.000,00
16.00.00.A01.3.7.4.01.1.11	
AO: Defensa de los Intereses Estatales - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1 \$ 500.000,00
Total: \$ 6.000.000,00

Planilla Anexa Nº 2

Planilla Anexa Nº 2

Modificación Presupuestaria Nº 33406

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.05.005 Fiscalía de Estado
Gastos: 1.05.005 Fiscalía de Estado

Partida	Monto
1. Recursos: Fiscalía de Estado	
16.2.1.01.3.23	
AO: Intereses por Depósitos Internos - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 8.132.035,00
Total:	\$ 8.132.035,00
2. Gastos: Fiscalía de Estado	
16.00.00.A01.6.5.2.01.3.23	
AO: Defensa de los Intereses Estatales - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.3	\$ 8.132.035,00
Total:	\$ 8.132.035,00

Modificación Presupuestaria Nº 33450

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.67.067 Ministerio de Producción

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-6.898,00
Total:	\$-6.898,00
2. Destino: Ministerio de Producción	
01.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Producción - FinFun: 4.7.1 - C.Eco: 2.1	\$ 6.898,00
Total:	\$ 6.898,00

Dto. Nº 726 07-06-24

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables y S.A.F. 303 - Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Producción y S.A.F. 101 - SAF Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Planilla Anexa Nº 3

Modificación Presupuestaria Nº 33452

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.67.101 Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-7.917,00
Total:	\$-7.917,00
2. Destino: Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción	
23.00.00.A01.2.2.2.01.1.11	
AO: Desarrollo Hortícola y Frutícola - FinFun: 4.9.1 - C.Eco: 2.1	\$ 6.847,00
23.00.00.A01.2.9.8.01.1.11	
AO: Desarrollo Hortícola y Frutícola - FinFun: 4.9.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.070,00
Total:	\$ 7.917,00

Modificación Presupuestaria Nº 33449

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-21.255,00
Total:	\$-21.255,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables	
16.00.00.A01.2.2.2.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 9.879,00
16.00.00.A01.2.2.9.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 11.376,00
Total:	\$ 21.255,00

Planilla Anexa Nº 4

Modificación Presupuestaria Nº 33455

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-138.107,00
Total:	\$-138.107,00
2. Destino: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 9.659,00
21.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 128.448,00
Total:	\$ 138.107,00

Planilla Anexa N° 5

RESOLUCIÓN

Modificación Presupuestaria N° 33458

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Resolución N° 492

Rawson, 03 de junio de 2024

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

VISTO:

La Resolución N° 3/2024-DGR; Resolución N° 726/2023-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 106, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 126° de la Ley XXIV N° 102, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar los requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes para gozar de la exención prevista en el mismo;

Que se continúan recepcionando solicitudes de exención referentes a los períodos fiscales correspondientes a los años 2023 y 2024 del Impuesto Inmobiliario del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal.

Que por las características del impuesto, y de la actividad económica de quienes resultan ser contribuyentes del mismo, es conveniente dar tratamiento a las solicitudes referidas a ambos períodos fiscales.

Que por ello resulta conveniente prorrogar las fechas de vencimiento y plazos de presentación de solicitudes y documental establecidas en las Resoluciones N° 03/2024- DGR y N° 726/2023-DGR;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar hasta el último día hábil del mes de Junio de 2024 el plazo para realizar la solicitud de certificado de exención prevista en el artículo 126° del Código Fiscal para los períodos fiscales correspondientes a los años 2023 y 2024.- Artículo 2.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 242

02-05-24

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación de Tra-

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun:	
5.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-2.325.518,00
Total:	\$-2.325.518,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A10.9.1.2.01.1.11	
AO: Contribuciones al Instituto Provincial del Agua (2.08.303)	
- FinFun: 9.9.0 - C.Eco: 2.1	\$ 2.325.518,00
Total:	\$ 2.325.518,00

Planilla Anexa N° 6

Modificación Presupuestaria N° 33460

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua
Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
1. Recursos: Instituto Provincial del Agua	
41.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones de la Administración Central para	
Financiaciiones Corrientes - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 2.325.518,00
Total:	\$ 2.325.518,00
2. Gastos: Instituto Provincial del Agua	
16.00.00.A01.2.2.2.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 88.968,00
16.00.00.A01.2.7.1.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 3.552,00
16.00.00.A01.2.7.5.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 13.956,00
16.00.00.A01.2.7.9.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 4.105,00
16.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 13.601,00
16.00.00.A01.2.9.6.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 750,00
16.00.00.A01.2.9.7.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 760,00
16.00.00.A01.2.9.8.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.939,00
16.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.520.108,00
16.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -	
FinFun: 4.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 676.779,00
Total:	\$ 2.325.518,00

bajadores de la Educación (ATECh) de fecha 04 de abril de 2024, contrala Resolución XIII N° 01/24 de fecha 24 de enero de 2024, por improcedente.

Artículo 2º.- Elevar a la Asesoría General de Gobierno los Recursos Jerárquicos interpuestos por la Asociación de Trabajadores de la Educación (ATECh), y por las abogadas PAGASARTUNDUA María Cristina y HEREDIA Verónica como apoderadas de la señora CORNELIO PRCHAL Johanna Cecilia, contra la Resolución XIII N° 01/24, conforme lo previsto en el artículo 108º de la Ley I N° 18.

Res. N° 243 **03-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer el servicio de locación de las instalaciones pertenecientes a la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva - CUIT N° 30-67025114-0, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2110 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor PERALTA, Carlos Aníbal - DNI 8.396.977, destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 796, N° 7717 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos educativos de la mencionada ciudad, desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, en los términos de la Ley II - N° 76 título VII, artículo 95º, inciso c), punto 3.

Artículo 2º.- Por el Ministerio propiciante, efectúese las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2024, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$15.838.900,00).

Res. N° 244 **06-05-24**

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento edilicio de la Escuela de Formación Integral N° 1504 CUE N° 2600868-00 perteneciente al Centro Privado de Educación Especial «VOCES» SRL, sito en la calle Necochea N° 1544 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar pedagógicamente a la Escuela de Formación Integral N° 1504 CUE N° 2600868-00 perteneciente al Centro Privado de Educación Especial «VOCES» SRL, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta educativa que se desarrolla en la Escuela de Formación Integral N° 1504, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Especial de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente resolución.

Res. N° 245 **06-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento del Instituto San Ignacio Servicios Educativos S.R.L de la Provincia de Córdoba bajo la normativa de educación a distancia, en la Provincia del Chubut en la sede administrativa ubicada en la calle Paulina Escardo 160 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el inicio del ciclo lectivo 2020 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto San Ignacio Servicios Educativos S.R.L. (Adscripto a la enseñanza privada por Resolución N° 254/02) de la Provincia de Córdoba bajo la normativa de educación a distancia, en la Provincia del Chubut, en la sede administrativa ubicada en la calle Paulina Escardo 160 de la ciudad de Puerto Madryn, desde la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Artículo 4º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente resolución.

Res. N° 246 **06-05-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de El Maitén , en la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100 (\$5.382.672,66), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 22, N° 726, N° 821 y N° 5011 situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor CURRILEN Oscar Rubén, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100 (\$2.691.336,33).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100 (\$5.382.672,66).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que

corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de El Maitén.

Res. N° 247 **06-05-24**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 714/22 y sus Anexos I, II, III que implementó el Programa: «Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida en Educación Primaria», en los establecimientos educativos de nivel primario de Gestión Estatal de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Implementar el Programa «Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida» en el marco del Plan Provincial Integral de Alfabetización «Chubut Aprende 2024 – 2027», a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la implementación de la Organización Institucional en las Escuelas de Jornada Extendida, detallada en el Anexo I (Hojas 1 a 9) que forma parte integrante de la presente resolución, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 4º.- Establecer la remuneración que percibirán los docentes participantes del Programa, esto es, un incremento en su salario de un veinticinco por ciento (25%) para los Vicedirectores/as, Maestros/as de Grado y Maestras/os de Apoyo que presten funciones impartiendo, dirigiendo, orientando y colaborando en las tareas de enseñanza dentro del sistema educativo provincial y, un diecisiete por ciento (17%) para el/la Director/a del Establecimiento. Para el cálculo del adicional por extensión de jornada se considerará el valor horario del salario bruto del docente afectado.

Artículo 5º.- Establecer que los agentes que se encuentren con cambio de funciones, situaciones pasivas y quienes se desempeñen en comisiones de servicio fuera del sistema educativo, quedan excluidos de percibir este adicional, hasta tanto se termine el plazo de estas.

Artículo 6º.- Determinar que implementarán la Jornada Extendida aquellas Escuelas que, habiendo leído y analizado la presente resolución eleven al Ministerio de Educación un Acta Acuerdo con la comunidad educativa en el que se acepten las condiciones para efectivizar la extensión horaria.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 248 **07-05-24**

Artículo 1º.- Suspender, las actividades educativas y administrativas presenciales en todos aquellos establecimientos y oficinas dependientes del Ministerio de Educación, de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el día martes 07 de mayo de 2024.

Artículo 2º.- Establecer que en caso de prorrogarse dicha suspensión por un plazo mayor, será notificada fehacientemente a la comunidad educativa por Disposición de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, dando publicidad a través de los canales de comunicación oficiales y las redes sociales del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Res. N° 249 **07-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE CONSTRUCTIVO LIMITADA - CUIT 30-71780362-7, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los Establecimientos Educativos N° 78, N° 64 y N° 759, de la ciudad de Trelew, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 250 **07-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTITUCIÓN LIMITADA - CUIT 30-71618385-4, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en las Escuelas N° 787 y N° 451 de la ciudad de Trelew, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 251 **07-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLE LIMITADA - C.U.I.T. 30-71665093-2, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los Establecimientos Educativos N° 720, N° 529, N° 165 y N° 164 de la ciudad de Trelew, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00).

Artículo 2.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 252 **07-05-24**

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1º y el Anexo I de la Resolución ME N° 240/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de abril de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 77.141.768,32)».

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 253 **07-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO JOSEFINA LIMITADA - CUIT 33-71805623-9, por la realización de trabajos de man-

tenimiento escolar en los Establecimientos Educativos N° 122 (Anexo 615), N° 427, N° 511, N° 512, N° 553, N° 712 y N° 2, de la ciudad de Trelew, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.650.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 254 **07-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO 21 DE JULIO LIMITADA - CUIT 30-71725950-1, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los Establecimientos N° 724, N° 175 y N° 50, N° 748, N° 123 y N° 199 Educativos de la ciudad de Trelew, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 255 **08-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones II, IV y VI, por un total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 18/100 (\$7.618.126,18), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.1, 2.5.4, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 2.7.1, 2.7.9, 2.9.1, 2.9.3, 3.3.4, 3.3.5 y 4.3.9 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 256 **08-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III y IV, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 78/100 (\$8.963.368,78), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.3.6, 2.5.4, 2.6.2, 2.9.3, 2.9.6, 2.9.7, 3.3.1, 3.3.4 y 3.3.5 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 257 **08-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 774 de la localidad de Epuyén, circuitos N° I-774-1, I-774-4, I-774-5 y I-774-6, por la firma TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L., CUIT N° 30-70775144-0, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 774 de la localidad de Epuyén, circuitos N° I-774-1, I-774-4, I-774-5 y I-774-6, con la firma TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L., CUIT N° 30-70775144-0, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$25.872.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$ 1.323.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.470.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 735.000,00).

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2º recibirán una actualización bimestral, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota, en función de la variación del precio del litro de diésel Premium YPF de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$25.872.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 259 **08-05-24**

Artículo 1º.- Rechazar el reclamo interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECh), calificada por la Administración como Recurso en los términos del «Capítulo II - Recursos Administrativos Principios Generales» de la Ley I N° 18, contra la Resolución MEyE N° 286/95 de fecha 26 de junio de 1995, por extemporáneo quedando agotada la instancia recursiva.

Res. N° 260 **10-05-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante TRONFI, Cecilia Zulema (DNI N° 20.575.725 - Clase 1968), quince (15) días de Licencia Anual Regla-

mentaría año 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

Res. N° 261 10-05-24

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL GOLFO LIMITADA – CUIT 30-71823814-1, para la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los establecimientos educativos N° 222, N° 213, N° 219, N° 775, N° 7726, N° 152-457, N° 448, N° 162 N° 486, N° 158 y N° 498, de la ciudad de Trelew, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$7.130.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 262 10-05-24

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA LIMITADA – CUIT 30-71734606-4, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los Establecimientos Educativos N° 7701, N° 84, N° 607, N° 193, N° 790, N° 462, N° 487, N° 410, N° 449, N° 46, N° 170, N° 192, N° 495, N° 768, N° 710 y N° 464 de la ciudad de Puerto Madryn, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.250.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 36 03-05-24

Artículo 1º.- AUTORIZASE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 1º de mayo del año 2024 al 31 de marzo del año 2025.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que figura en el Anexo I, el cual será abonado a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presenta-

ción ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut S.A.» a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

(Ver anexo en Original MTyAP)

Res. N° 37 03-05-24

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 25/2024-MTyAP, el quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- APROBAR la contratación encuadrada en el artículo 95 Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76, con la abogada Mariana Belén TAPIA (CUIT N° 27-37149495-8), correspondiente al contrato de locación, por un período de SEIS (6) meses, comenzando el día PRIMERO (01) de abril del año 2024 hasta el día TREINTA Y UNO (31) de septiembre del año 2024, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), contra presentación de factura.-

Res. N° 38 03-05-24

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 29/2024-MTyAP, el quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76, con la señora Mariana PÉREZ MÁRQUEZ (CUIT N° 23-22822964-4), correspondiente al contrato de locación, por un período de seis (06) meses, comenzando el día 15 de marzo del año 2024 hasta el día 15 de septiembre del mismo año, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.840.000,00) pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00) en virtud de los considerandos expuestos, contra presentación de factura.-

Res. N° 39**03-05-24**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 31/2024-MTyAP, el quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76, con el señor Daniel Luis LEGUIZAMON (CUIT N° 20-11299785-8), correspondiente al contrato de locación, por un período de seis (06) meses, comenzando el día 15 de marzo hasta el día 15 de septiembre del año 2024, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00) pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00), contra presentación de factura.-

Res. N° 40**03-05-24****I) DEL OBJETO:**

Artículo 1°.- El objeto de la presente Resolución es establecer los requisitos para la prestación del servicio de Turismo Alternativo modalidad Turismo de Aventura - actividad Senderismo, y aquellas variantes análogas a la actividad previo análisis de este organismo, promoviendo que la misma se desarrolle en un marco de calidad, seguridad y compromiso con el ambiente.-

II) DE LA DEFINICIÓN Y CARACTERES

Artículo 2°.- A los efectos de la presente, se considera Senderismo a la actividad de Turismo Alternativo - modalidad Turismo de Aventura que consiste en caminatas con un recorrido de extensión variable que se realiza en un entorno natural, transitando en sendas delimitadas, huellas naturales o senderos preexistentes, sin exposición al vacío o caídas, sin incluir terreno donde la nieve pudiera intervenir y condicionar el normal desenvolvimiento de la excursión, que pueden exigir a los participantes que posean cierto grado de destrezas, conocimientos técnicos y/o capacidad para realizar el esfuerzo psicofísico que demande el desarrollo de la actividad; de un modo sustentable, con actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar protegiendo el patrimonio natural y cultural del sitio visitado. Para llevar a cabo la actividad de senderismo, se deberá contar con la intervención de idóneos habilitados por la autoridad de aplicación y de equipamiento especial, si el desarrollo de la actividad lo requiere.-

Artículo 3°.- En relación con la definición de Senderismo del artículo 2° de la presente reglamentación se entiende por Dificultad Técnica el grado de conocimiento experiencia y destreza exigida al participante, con relación a la utilización de equipamiento y manejo de técnicas requeridas para la actividad. En la práctica del Senderismo se distinguen tres niveles clasificados de la siguiente manera:

a) Principiante: Sin conocimiento de las técnicas y del manejo de los elementos requeridos para la actividad. A los efectos de la presente reglamentación se considera principiante, al contratista sin experiencia previa en el senderismo;

b) Avanzado: Con cierto grado de conocimiento sobre las técnicas y el manejo de los elementos requeridos por la actividad y con experiencia previa en la práctica del senderismo;

c) Experto: Alto grado de conocimiento sobre las técnicas y del manejo de los elementos requeridos para la actividad y con vasta experiencia en la práctica del senderismo.-

Artículo 4°.- A los fines de la presente reglamentación se entiende por experiencia personal al conocimiento y habilidades que se adquieren a través de la práctica y a la aptitud física, mental y emocional del senderista para afrontar con éxito la actividad programada. Esta será clasificada en tres niveles:

a) Baja: exige solamente capacidad de desplazamiento individual;

b) Moderada: exige resistencia para soportar el desarrollo de una actividad prolongada en el lapso de horas;

c) Alta: exige un estado físico que garantice resistencia y fuerza para soportar el desarrollo de la actividad sin afectar el disfrute de la actividad y el logro del objetivo propuesto.-

Artículo 5°.- Se denomina Idóneo a la persona humana que acredite una vasta experiencia en el ámbito específico donde desea desempeñarse, con sólidos conocimientos sobre los atractivos, características geográficas y dificultades de la zona donde prestará el servicio, como así también de la Provincia en su totalidad.

Deberá contar con una sólida experiencia en el campo de las técnicas específicas de la actividad de senderismo, sus equipos, usos y precauciones necesarias para el correcto desenvolvimiento de la actividad en cada una de sus salidas. El idóneo deberá avalar los circuitos presentados por el Operador y/o Prestador habilitado, teniendo en cuenta que deberá analizar y/o formular los planes de contingencia, prestará sus servicios en relación de dependencia de Operadores y/o Prestadores de Turismo Alternativo modalidad Turismo de Aventura y deberán inscribirse en el Registro creado por la Resolución N° 295-OPT/06. Asimismo, tal y como lo establece el Capítulo VIII de la presente reglamentación, el idóneo deberá presentar el psicofísico que habilite su condición como tal.-

Artículo 6°.- Operador. Se denomina Operador de Turismo Alternativo Turismo de Aventura actividad Senderismo, a los fines de la presente, a las empresas de Viajes y Turismo y/o Agencias de Viajes y Turismo, que además de comercializar actividades turísticas, sean prestadores del servicio en forma directa.-

Artículo 7°.- Prestador: Se denomina Prestador de Turismo Alternativo modalidad Turismo de Aventura actividad Senderismo, a los fines de la presente, a todas las Persona humanas y/o jurídicas que presten el servicio, no incluyendo en su comercialización: alojamiento, alimentos, excursiones convencionales o transporte.-

III) DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 8°.- La presente reglamentación regirá en todo el territorio provincial y contará con requerimientos específicos en los casos en que la actividad se desarrolle, en todo o en parte, dentro de un Área Natural Protegida, debiendo en estos casos contar con la respectiva autorización por parte de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de éste Ministerio

y respetar los Planes de Manejo correspondientes a cada una de las Áreas Naturales Protegidas, como así también el resto de la normativa dictada en relación a las mismas.-

Artículo 9°.- Quedan sujetos a la presente, las personas humanas y/o jurídicas, que en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, en forma permanente o temporal, ofrezcan y/o se dediquen a la prestación de servicios turísticos rentados de senderismo.-

IV) DE LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN:

Artículo 10°.- Serán requisitos para la habilitación como Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos modalidad Turismo de Aventura actividad senderismo los siguientes:

a) Estar inscriptos en el Registro Provincial de Operadores y Prestadores de Servicios Turísticos Alternativos modalidad Turismo de Aventura actividad senderismo;

b) Ser Argentino nativo o naturalizado. En caso de tratarse de una persona jurídica, contar con la inscripción en la inspección general de justicia;

c) Contar con idóneos en senderismo;

d) Cumplir con lo establecido en la presente reglamentación y las Leyes XXIII N° 22, XXIII N° 49, XI N° 18 y Leyes de Creación o Planes de Manejo de la Áreas protegidas en caso de corresponder;

e) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el desarrollo de la actividad.

Artículo 11°.- El trámite de inscripción en el Registro deberá realizarse personalmente o por correo postal ante este Ministerio. A ese efecto, se presentará, el Formulario de Solicitud de Inscripción (ANEXO 1) debidamente completo que tendrá carácter de Declaración Jurada, al que deberá acompañarse la documentación detallada en el mismo.

V) DE LA RENOVACION DE LA INSCRIPCION:

Artículo 12°.- El trámite de renovación deberá realizarse anualmente, desde el 1° al 30° del mes de julio y serán requisitos para la renovación:

A. Presentar una nota con carácter de declaración jurada, donde se informe cualquier cambio en la prestación del servicio o nuevos circuitos, cumpliendo con todas las premisas estipuladas en el artículo 11°;

B. Presentar ante la autoridad de aplicación correspondiente toda la documentación que haya vencido y aquella que vence anualmente;

C. Presentar el o los psicofísicos del o de los idóneos, y otros certificados que posean vencimiento.

Artículo 13°.- La renovación no procederá en caso de existir sanciones firmes pendientes de cumplimiento. Además, la habilitación correspondiente no será otorgada a los Operadores y/o Prestadores que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglamentación. Una vez que se haya cumplida la sanción y cumplido con los requisitos de habilitación y/o renovación, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente Acto Administrativo y, consecuentemente, procederá a la habilitación.

Artículo 14°.- El incumplimiento de lo estipulado en el artículo 12° será impedimento para continuar ejerciendo la actividad, siendo causal de exclusión del Registro correspondiente.

Artículo 15°.- La Dirección de Registro y Control será la responsable y gestionará la incorporación de Operadores y/o Prestadores al Registro de Servicios Turísticos Alternativos, actividad Senderismo, una vez cumplidos los requisitos y abonado el canon correspondiente. Asimismo, el área administrativa del Registro se encargará de la recepción y tramitación de toda la documentación necesaria para la inscripción de los Operadores y/o Prestadores en la actividad Senderismo.

VI) DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR Y/O PRESTADOR DEL SENDERISMO.

Artículo 16°.- Los Operadores y/o Prestadores en el desarrollo de su actividad, deberán adecuarse a todo lo dispuesto en la presente reglamentación y a toda reglamentación que disponga, a tales fines la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.

Artículo 17°.- Los Operadores y/o Prestadores de Senderismo, deberán comunicar al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas toda modificación que implique alguna variación de lo declarado en la solicitud de Inscripción, habilitación y/o renovación, dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecida la modificación.

Artículo 18°.- Será responsabilidad de los Operadores y/o Prestadores de Senderismo, comunicar a los Servicios Oficiales de Protección Civil, Guardafaunas de la zona donde operan, si correspondiera, la realización de sus actividades, el número de personas participantes y el trayecto previsto, como así también a los contactos que figuran en su plan de evacuación/contingencia.

Artículo 19°.- Será responsabilidad de los Operadores y/o Prestadores de Senderismo, cumplir con las siguientes obligaciones durante, el desempeño de sus tareas:

a) Ejercer sus actividades específicas con especial observancia la lealtad de competencia y del respeto profesional, estándoles vedadas prácticas que puedan denigrar u ofender a sus iguales, a empresas o a clientes;

b) Cumplir con lo pactado quedando vedado la alternación de los itinerarios, salvo caso fortuito o fuerza mayor;

c) Emitir las facturas correspondientes por los servicios;

d) Suministrar datos estadísticos en tiempo y forma, solicitados por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

e) Disponer de un libro de quejas y sugerencias;

f) Informar a los turistas en el momento de la pre contratación y/o de la contratación del servicio, sobre los requerimientos, dificultad técnica, elementos necesarios para realizar la práctica, riesgos y destrezas especiales requeridas para la realización de la actividad, y todo lo concerniente a la contratación y cancelación del servicio;

g) Solicitar, a las personas que estén interesadas en realizar la práctica del Senderismo, completar y suscribir la ficha medica del Anexo II y el consentimiento informado en el Anexo III;

h) Impartir a los visitantes, con carácter previo a cada salida, una breve charla que verse sobre los siguientes puntos: características del ámbito donde se opera (situación del terreno, puntos panorámicos, zonas de riesgo, reglas específicas), utilización de los equipos de seguridad, medidas a tomar en caso de caídas, peligros más comunes y medidas de seguridad en general;

i) No ofrecer servicios cuando, por las características del medio, circunstancias meteorológicas, o cualquier otra razón de orden técnico de otra índole, la prestación sea de dudoso o imposible cumplimiento o si por sus propias condiciones personales el prestador no pudiese satisfacer los niveles adecuados de seguridad;

j) Corroborar que el equipo proporcionado al cliente para la prestación del servicio se encuentre en buen estado de conservación y en correctas condiciones de uso, como así también, corroborar que el turista comprenda y conozca de su correcta utilización;

k) Disponer al momento de brindar el servicio los siguientes elementos: equipos de comunicación efectivos en función de la zona (radio, celular u otros); equipo de orientación (por ejemplo, mapa, GPS) cuando sea necesario, silbato, cuchillo o navaja, linterna, reloj botiquín de primeros auxilios;

l) Cuando participe un menor de edad, debe contar con la autorización por escrito de sus padres o tutores, o estar acompañado por un mayor responsable del mismo;

m) Garantizar estándares de calidad adecuados para la prestación de la actividad;

n) Proteger y preservar el ambiente y motivar en los visitantes una actitud de respeto y aprecio por el mismo;

o) No transitar ni abrir áreas, sendas o recorridos no autorizados por la autoridad de aplicación;

p) Exhibir al público la inscripción y habilitación anual otorgada por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

q) Renovar su inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos;

r) Considerar dentro de las áreas protegidas las siguientes recomendaciones:

Respetar cualquier indicación y/ o recomendación por parte de los guardafaunas que se encuentren en función dentro del ANP y Transmitir y aplicar técnicas de bajo impacto durante el servicio; tales como: I) No hacer fuego, II) Regresar con los residuos producidos (orgánicos e inorgánicos, III) Respetar el trazado de los senderos y no utilizar atajos, IV) Respetar a la población local y a sus propiedades, V) Respetar la fauna y flora del ANP, VI) No acampar en lugares no establecidos o permitidos, VII) No hacer ruidos molestos, VIII) La recolección de plantas, frutos y objetos en general del campo está prohibida.

VII) DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 20°.- Les estará prohibido a los Operadores y/o Prestadores de Servicios Turísticos Alternativos, actividad Senderismo, de la Provincia del Chubut:

a) Provocar disturbios intencionales que pongan en riesgo la seguridad de los participantes durante la excursión;

b) Alterar el medio ambiente, ya sea produciendo

ruidos, arrojando desechos y en el ambiente o agrediendo la fauna y flora del hábitat que se recorra;

C) Incitar a los participantes a adoptar actitud de rebeldía, disconformidad o agresión, en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico conservacionista;

d) Ingresar en las Zonas Intangibles de las Áreas Naturales Protegidas;

e) Iniciar una salida sin el acompañamiento de un Idóneo.

VIII) DEL IDONEO EN SENDERISMO

Artículo 21°.- De la Inscripción en el registro de IDÓNEOS: las personas humanas que deseen prestar servicios de Idóneo en Senderismo, deberán inscribirse en el Registro Provincial de idóneos de Turismo de Aventura actividad Senderismo (Disposición N° 295/06 OPT).

Artículo 22°.- El Idóneo en Senderismo podrá acreditar su idoneidad, presentando certificaciones de nivel otorgada, la que será evaluada por este Ministerio.

En el caso de que los postulantes no cuenten con las certificaciones mencionadas, ya sea por la inexistencia de aquellas entidades que las brindan, la imposibilidad de acceder a ellas u otros motivos justificados, este Ministerio será el encargado de arbitrar los medios necesarios a fin de evaluar su idoneidad.

Artículo 23°.- El Idóneo en Senderismo deberá presentar anualmente los certificados vigentes de: aptitud psicofísica extendida por una entidad médica autorizada para la actividad que realizará; y el certificado de Gestión de riesgos en Ambientes Naturales (GRAN) o equivalente; y de primeros auxilios en zona rural, agreste, natural cómo WFR o equivalente. A los efectos del cumplimiento de este último requisitos, se otorgará un plazo de Dieciocho (18) meses a partir del dictado de la presente para que los idóneos, en caso de no tener esta última certificación, la realicen y la presenten;

Artículo 24°.- No podrán ser Operadores y/o Prestadores ni desempeñarse como idóneos de Senderismo, aquellas personas que cuenten con antecedentes penales. En tal sentido, será obligatorio acompañar al momento de la inscripción como Operadores y/ o Prestadores de Senderismo, el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) de la Provincia del Chubut.

IX) DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 25°.- Serán de aplicación las previsiones del TÍTULO V - CAPÍTULO I - de la ley XXXIII N° 49 y del Capítulo VI de su Decreto Reglamentario N° 633/2022: así como también la normativa correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas, cuando así correspondiera.

Artículo 26°.- La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo de la actividad y, en caso de constatar una infracción, se procederá conforme a lo establecido en la Ley XXIII N° 49 y su Decreto Reglamentario N° 633/22. Para el ejercicio de la facultad de inspección, la autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y demás organismos que resultaren necesarios.

Artículo 27°.- APRUEBENSE los ANEXOS I, II y III que integran la presente.

(Ver anexos en Original MTyAP)

Res. N° 141**03-05-24**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Turístico Provincial al «6 to. Campeonato Anual de Regularidad y Eventos especiales del Club de los Autos de la Patagonia» a realizarse de forma consecutiva durante todo el año en diferentes destinos de la Comarca Península Valdés.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 142****30-05-24**

Artículo 1°.- LLÁMESE a Concurso Público la selección de la letra y música, que será adoptada como Himno Oficial de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- APRUEBENSE las Bases y Condiciones, que forman parte del Anexo Único de la presente Resolución.-

ANEXO ÚNICO
Bases del Concurso
Himno Oficial del Chubut

Artículo 1: Finalidad

El contar con un Himno Provincial Oficial del Chubut, obedece a la necesidad de consolidar la Identidad, basándose en principios constitucionales como el federalismo y el respeto a las autonomías provinciales, lo que faculta plenamente el derecho de tal fin.

Artículo 2: Requisitos

Del presente concurso podrán participar autores y/o compositores que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a). Ser ciudadanos nacidos en la Provincia del Chubut o con un mínimo de CINCO (5) años de residencia en la misma.

b). Ser mayor de edad al momento del vencimiento del plazo de recepción de obra.

Artículo 3: De la presentación de las obras

a). Cada autor/compositor podrá presentar un máximo de UNA (1) obra compuesta en LETRA y MÚSICA Se aceptará la autoría compartida.

b). Las obras deberán ser presentadas en sobre cerrado adjuntando soporte fónico, partitura y letra, debidamente identificados, con nombres de obra, autor/es y/o compositor/es. El material entregado no será enviado en devolución y podrán ser retirados en sede una vez finalizado el acto de jura.

c). Dentro del mismo sobre se deberá adjuntar documentación respaldatoria de la autoría de la obra: Constancia de ONDA, Boletín de Declaración en SADAIC o certificación de número de Obra Registrada en SADAIC. También se deberá adjuntar documento de identidad de los proponentes.

d). Los trabajos deberán expresar el sentir de todos los ciudadanos, la historia, la geografía, las tradiciones y naturaleza de nuestra Provincia.

e). La presente Convocatoria estará abierta hasta el 22 de junio de 2024 a las 14:00 horas. Las obras serán recepcionadas en el Centro Cultural Provincial, sito en Dr. Federico 216 de Rawson, tomando como

fecha de entrega el momento de la recepción material de la propuesta.

f). No se aceptarán envíos digitales.

Artículo 4: Jurado

El jurado estará integrado por TRES (3) miembros, entre los que se encontrará UN (1) representante de las Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con el arte, UN (1) representante del Ministerio de Educación y UN (1) representante de la Honorable Legislatura del Chubut, que serán convocados por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

Los mismos deberán reunirse y expresar la decisión a través de un Acta.

La decisión del Jurado expresada en el Acta mencionada será inapelable.

Artículo 5: Derechos

El o los autores/compositores y/o cualquier persona física o jurídica que ostente derechos sobre la composición de la obra seleccionada, deberá/n efectuar la cesión de derechos de la misma a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con el fin específico de promover la educación artística.

Artículo 6: Disposiciones Finales

Los autores y/o compositores, por el sólo hecho de participar en el presente concurso, dan por reconocidas y aceptadas éstas Bases y Condiciones en toda su extensión.

La obra seleccionada será distinguida como Himno Oficial de la Provincia del Chubut a través de una Ley Provincial, proyecto que deberá ser elevado a la Legislatura Provincial en un plazo no mayor a los 30 días de culminado el proceso de selección.

Res. N° 143**31-05-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Intendente, señor Otar MACHARASHVILI (DNI N° 12.041.471).-

Artículo 2°.- El Intendente Municipal de la localidad de Comodoro Rivadavia, señor Otra MACHARASHVILI (DNI N° 12.041.471), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 144**31-05-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 10 de junio del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con el señor José Ezequiel STAGNITA (CUIT N° 23-37149158-9).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación con bajo la modalidad de locación de servicios con el señor José Ezequiel STAGNITA (CUIT N° 23-37149158-9) a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de realizar tareas vinculadas a la confección de instrumentos legales, elaboración informes y colaboración en las diferentes áreas de la mencionada Dirección General percibiendo en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), constituyendo un honorario total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.450.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Fuente de financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 145**03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00) a favor de la Municipalidad de Trelew, en la persona de su Intendente, Gerardo Andrés MERINO (DNI N° 25.710.148).-

Artículo 2°.- El Intendente Municipal de la localidad de Trelew, Gerardo Andrés MERINO (DNI N° 25.710.148), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00) Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 146**03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en la persona de su Intendente, señor Miguel Alejandro

MONGILARDI (DNI N° 23.729.006).-

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, señor Miguel Alejandro MONGILARDI (DNI N° 23.729.006), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 10 de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 147**03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), a favor de la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente, señor Silvia Ubaldo BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.002).-

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Cholila, señor Silvia Ubaldo BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.002), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAP 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 148**03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, en la persona de su Intendente, señor Miguel Ángel GÓMEZ (DNI N° 20.236.496).

Artículo 2°.- El Intendente Municipal de la localidad

de Gobernador Costa, señor Miguel Ángel GÓMEZ (DNI N° 20.236.496), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 151 14-05-24

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la "Adquisición de materiales destinados a líneas instaladas en la Delegación Noroeste», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 152 14-05-24

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a tramitar la «ADQ. BATERÍAS USINAS INTERIOR PROVINCIAL» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 153 14-05-24

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 09 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 154 14-05-24

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía Planificación a tramitar la «ADQ. PUESTA A TIERRA, PÉRTIGA, DETECTOR DE TENSIÓN GUANTES - SUBESTACIÓN TRELEW» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto la N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 155 14-05-24

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.128.858) IVA incluido, por el servicio generado del «MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O REPARACIÓN MOTOR ELÉCTRICO AGITADOR SERVICIO DE AGUA POTABLE - LAS PLUMAS» prestados por la firma ÑECO INGENIERÍA, CUIT: 30- 71753523-1.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma ÑECO INGENIERÍA, CUIT: 30-71753523-1, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.128.858) IVA incluido, indicado en el Artículo 1° de la pre- Resolución.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.128.858) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.024.-

Res. N° 156 14-05-24

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 27/23 «Adquisición de Equipos de Comunicación para Delegación Noroeste y Subestaciones Cholilla, Epuyen y El Hoyo», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.706.709,85) en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 27/23 «Adquisición de Equipos de Comunicación para Delegación Noroeste y Subestaciones Cholilla, Epuyen y El Hoyo», que obra de fojas 49 a 75 inclusive del Expediente N° 002922/2023-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 27/23 «Adquisición de Equipos de Comunicación para Delegación Noroeste y Subestaciones Cholilla, Epuyen y El Hoyo», fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente licitación y designar integrantes para la Comisión de Preadjudicación. -

DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DESDE	HASTA
34.337.058	Damaris Noemi, ROCHA	01/03/2024	31/08/2024

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.706.709,85) de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.416.709,85) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2024 y la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$28.290.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 159 **17-05-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE por los meses de Abril y Mayo del corriente año, el servicio de limpieza de la Delegación de Obras Públicas de Esquel a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MUTISIA LTDA., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).- Artículo 2°.-IMPUTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), el que será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 5 - P. Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 160 **17-05-24**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICION DE DOS (2) UNIDADES TERMINALES REMOTAS (RTU)», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 161 **17-05-24**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.367.532,00) con IVA incluido, por la «ADQ. CABLES Y ELEMENTOS DE ENERGÍA - COMUNA RURALATILIO

VIGLIONE.-

Artículo 1°.- ABONESE a la firma ELECTROSUR S.R.L CUIT 30-58720107-7, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA OS (\$ 3.367.532,00) con IVA incluido, por la «ADQ. CABLES Y ELEMENTOS DE ENERGÍA OMUNA RURALATILIO VIGLIONE».-

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.367.532,00) con IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024

Res. N° 162 **17-05-24**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO a MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 5.280.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024 y la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL (\$2.112.000,00) en el SAF 88-Programa 20-Actividad 01 - Inc. 2; 4 P. Principal 4 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original SIeYP)

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-23 **05-06-24**

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas y disciplinarias al agente Luis Francisco SAPIA (DNI 34.233.930) quien revista como Auxiliar Administrativo-código 3-003-Clase III- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, por parte del mencionado agente en el marco de lo dispuesto por el artículo 152° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- GIRESE el Expediente 1495/2024-STR a la Dirección General de Sumarios Dependiente de la Asesoría General de Gobierno para la instrucción del sumario ordenado en el artículo precedente. -

Artículo 3°.- APLICAR Suspensión Preventiva a partir de la presente Resolución, en el marco del artículo 58° de la Ley I N° 74 y concordantes del decreto Reglamentario 1330/08; por el término de ciento ochenta (180) días y/o hasta la resolución definitiva de la sustanciación del sumario correspondiente y sin goce de haberes al agente Luis Francisco SAPIA (DNI 34.233.930) quien revista como Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Secretaría de Trabajo.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL - PUERTO MADRYN**

Res. N° 346 **16-05-24**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido, a la firma «Metal Colsa Colón», mediante Resolución N° 291/24 DRTPM de conformidad con lo previsto por el Artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ARCHIVAR el Expte. N° 04-0350/24 DRTPM caratulado «UOCRA S/ SOLICITUD CONSTATAción DE PAGO LIQUIDACIÓN FINAL DE PAVON PATRICIO C/ METAL COLSA COLON».-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 886 **04-06-24**

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR en el marco de lo establecido en los párrafos precedentes el uso de «Escaneo de Expedientes» para actos administrativos para su manejo, recorrido y accesibilidad que emite la Dirección de Previsión.

Artículo 2°.- APROBAR como válido el proceso de digitalización y la documentación incorporada y los datos contenidos en los mismos, equivalentes a los convencionales.

Res. N° 887 **04-06-24**

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR el envío de notificaciones electrónicas (vía correo electrónico), mediante el sistema de autogestión, para informar sobre los actos administrativos realizados por la Dirección de Previsión, garantizando así su adecuada difusión.

Artículo 2°.- APROBAR como válido el proceso de notificaciones y envío de documentos adjuntos, incorporadas al mail y los datos contenidos en los mismos, equivalentes a los convencionales.

Artículo 3°.- ESTABLECER a partir del dictado de la presente Resolución, que cada usuario deberá constituir y declarar domicilio electrónico, a fin de recepcionar las notificaciones pertinentes.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Res. Conjs. N° XXIII-32 MP y
V-241 SGG** **03-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Camila Macarena RIERA MUÑOZ (DNI N° 38.784.701 - Clase 1995), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción, en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, desde el día 14 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal de la Secretaría General de Gobierno deberá remitir un informe mensual, a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**Res. Conjs. N° IV-86 MDH y
XV-23 AVP** **03-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Enlace Territorial del Ministerio de Desarrollo Humano a la agente BACIDLIERI, Eiba Gabriela (DNI N° 21.518.569 - Clase 1970), cargo de Revista Archivista «A» - Clase V - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Planeamiento de la Administración de Vialidad Provincial, a partir del día 18 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024 inclusive;

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Desarrollo Humano deberá remitir un informe mensual al Departamento de Personal de la Administración de Vialidad Provincial acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE URANIO Y MOLIBDENO DISEMINADO DENO-

MINADA «ARROYO PERDIDO NORTE 2», UBICADA EN LOTE 15 A, SECCION I-I, FRACCION C DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «BUENAVIDA METALES S.A.» **EXPEDIENTE N° 15188/07. SOLICITUD DE MINA VACANTE.** Original y 1 copia. N° DE EXPEDIENTE. 15.188 Letra AÑO: 2007 MATRICULA REGISTRAL espacio a llenar por el interesado N° Asiento Folio Real Cod. Departamento MATRICULA CATASTRAL espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE. «BUENAVIDA METALES S.A.» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE-LC. CUIT 30-71829628-1 Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. RIVADAVIA 378 Domicilio Real: Calle/N0 SALTA Ciudad SALTA Provincia J.A. ROCA Domicilio Real: Calle/N0 Rawson Ciudad Chubut Provincia Otros Solicitantes () Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso DATOS DEL APODERADO ALRIC, VIVIANA Apellido y Nombre. 12.057.434 Documento de Identidad DNI - LE -LC MARCOS ZAR 820 Domicilio Legal Calle/N0 PUERTO MADRYN Ciudad.» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FOJAS FECHA 06/03/24 HORA 9.30 hs. DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «SOLICITUD DE MINA VACANTE Original y 1 Copia ANTECEDENTES DE LAMINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» UBICACIÓN PASO DE INDIOS-GASTRE Departamento. Código I-I Fracción C-B Sección 15 A- 24 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI () NO (X) N° DE PERTENENCIAS: (4) MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ () MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 260452.00" Hay una firma ilegible sin aclarar. Hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy quince de marzo de dos mil veinticuatro a las once horas - minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» SUBSECRETARIA DE MINERIA 20 MAR 2024, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como Vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 15188/07.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «»Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024. Vista la presentación realizada por «BUENAVIDA METALES S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «BUENAVIDA METALES S.A.», con domicilio constitui-

do, como solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2», tramitada bajo expediente N° 15188/07, inscripta como Vacante bajo el N° 1 F° 1 del Registro de Minas Vacantes en fecha 15/03/24, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos, en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 20 MAR 2024. Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 95, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «BUENAVIDA METALES S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2» Expediente N° 15188/07, por estar la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 15188/07 MINA: «ARROYO PERDIDO NORTE 2». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024. VISTO el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1- Disponer la adjudicación de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado denominada «ARROYO PERDIDO NORTE 2», a nombre de «BUENAVIDA METALES S.A.» 2- Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15188/2007 de «2847312 ONTARIO INC.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Molibdeno diseminado denominado «ARROYO PERDIDO NORTE 2» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 94, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 82 por Disposición Minera N° 09/24 se inscribió en calidad de VACANTE la mina «ARROYO PERDIDO NORTE 2» expediente N° 15188/07; Que a fs. 86/87 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «BUENAVIDA METALES S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «BUENAVIDA METALES S.A.» La Mina

Vacante de Uranio y Molibdeno diseminado, denominada «ARROYO PERDIO NORTE 2» ubicada en la Sección I-I, Fracción C, Lote 15 A, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de Los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5º: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINELA N° 49 /2024 SsMIN.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, VEINTICUATRO DE ABRIL, DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 06-06-24,13-06-24 y 19-06-24

PROTOKOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y POLIMETÁLICOS DISEMINADO DENOMINADO «CHACON V» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A» EXPEDIENTE N° 15419/2008- «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15419 LETRA DGMyG AÑO 2008 MATRÍCULA CATASTRAL PROVISORIA ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. M.H. ARGENTINA S.A. Apellido,

Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 30707422390 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. CUNLIFFE, JASON THOMAS Apellido, Nombre, 5046115 D.N.NI. /L.E. /L.C. Tachar lo no corresponda EMILIO CIVIT 355 Domicilio Real. Calle / N° MENDOZA Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. GERARDO ADAM CLADERA Apellido, Nombre. 18810296 D.N.I. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda CARLOS GARDEL 159 Domicilio Real. Calle / N° GAIMAN Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 149 Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. 13 Folio: 104 Fecha: 14 12 07.» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DOC. 15419. FOJAS FECHA 25/03/08 HORA 10.45 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: /Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha:» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código D Sección HI Fracción Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X (2467967 Y 5094084) En coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (2466022,66;

5095036,69). 1(X 2471938,66; Y 5095036,69) 2 (X 2471938,66; Y 5089120,69) 3 (2466022,66; Y 5089120,69). 3499,90 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 453 NOMBRE DE LA MINA «CHACON V» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. (X) SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). POLIMETALICOS Y ORO. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de loa terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, Erial Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social obra en el cateo Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, (X) Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS). DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice: «GERARDO CLADERA LIC. CIENCIAS GEOLOGICAS» «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día Veinticinco de marzo del año 2008 siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña

ña Constancia de Pago por \$ 3000 (tres mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. Del Chubut. «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «CHACON V» EXPEDIENTE 15419/08 TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A MINERAL ORO y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION H –I, FRACCION D, LOTE 2 c, 2 b, 2 d, Manifestaciones Colindantes, PUESTO CHACON expte. 15164/06. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5091084.00 Y= 2467967.00 SUPERFICIE: 3499 ha. 90a. 56 ca. PUNTO: Y X 1) (Y 24660022.66, X 5095036.69) 2) (Y 2471938.66, X 5095036.69) 3) (Y 2471938.66, X 5089120.69) 4) (Y 2466022.66, X 5089120.69) «CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. «Registro Catastral Minero. 31 de marzo de 2008» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR LA EMPRESA «MH ARGENTINA S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA DIEZ DE MARZO SOBRE LOS EXPEDIENTES, 15164/06, 15258/07, 15348/07, 15349/07, 15419/08, 15490/08, 15517/08, 15626/09, 15701/10, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°2, F°10, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte. N° 15419/08.Mina «CHACON V».DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 FEB 2024 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado y Polimetálicos denominado «CHACON V», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs 8. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de los Sres. Joaquín y Josefina MARTINEZ AGUIRRE, constando a fojas 33 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI

SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15419/2008 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado denominado «CHACON V» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 7/8, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 45, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Diseminado y Polimetálicos, denominada «CHACON V» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años.- Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPONGASE y PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 11 /24.- SsSMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»-

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 1 F° 1 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA. ONCE ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO-RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DELAÑO DOS. MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 07-06-24,13-06-24 y 18-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DISEMINADO DENOMINADO «MAMUNY I» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 15888/10-

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMgYg AÑO 2010. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y en Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. LAMBERT ARIEL DARIO Apellido, Nombre / Razón Social. 22701096 DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 20227010968 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) 27/04/1972 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad ABOGADO Profesión CASADO Estado Civil (011)52751287 CORRIENTES 1302 P. 8 Domicilio Real/Legal:/Calle N° BUENOS AIRES Ciudad CAP. FED. Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE VENERE GUILLERMINA MARIA Apellido y Nombre 23065368 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. 27230653688 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda 8 12 1972 Fecha Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA DOC. 15888 FOJAS FECHA 29/11/10 HORA 10.20 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X)

NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código Sección Fracción Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. Y 5,085.000 X 2.560.000 En coordenadas Gauss Kruger – WGS84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 84 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA 1 (Y 5.091.366,00; X 2.555.552,50) 2 (Y 5.091.366,00; X 2.563.918,50) 3 (Y 5.083.000,00; X 2.563.918,50) 4 (Y 5.083.000,00; X 2.555.552,50) 6.998,99 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 00001 N° 622 NOMBRE DE LA MINA MAMUNY «I» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (x), Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2(DOS). DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razon Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4.

DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una inscripción que dice: «SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 84» VALE». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «ARIEL DARIO LAMBERT DNI 22701096 «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintinueve de noviembre del año 2010 siendo las diez horas veinte minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 10000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. De Minas y Geología» Firma de Escribanía de Minas. Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut- HOJA 3 TRES). «Rawson, 16 de diciembre de 2009.- Ref: Expte. Nro. 15888/10, 15889/10, 15890/10, 15891/10. Atento lo informado por el Departamento de Catastro Minero pase a Mesa de Entradas a fin de que notifique a la solicitante que deberá confeccionar nueva planilla de Manifestación de Descubrimiento, indicando la cantidad de pertenencias correspondientes para un descubridor, conforme lo indica el Código de Minería, toda vez que las originalmente denunciadas exceden el máximo permitido.- todo bajo apercibimiento de continuar sin ser debidamente procesado en el Catastro Minero que lleva esta Dirección General de Minas y Geología.- PASE Nro 475/10 DCM.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «SEBASTIAN E. PAPAANI ASESOR LEGAL Dcción. Concesiones Mineras Dcción. Gral. De Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «Rawson, 28 de Diciembre de 2010, Al Señor Director General de Minería y Geología Provincia del Chubut S/D. Ref: Expediente 15888 Manifestación de Descubrimiento MAMUNY 1. Que conforme a lo requerido por esa Dirección, vengo a rectificar las coordenadas y la superficie del área indisponible de la Manifestación de Descubrimiento que tramita en el expediente de la referencia, conforme se indica a continuación la superficie del área indisponible dentro de la cual se efectuaran los trabajos de reconocimiento del criadero y quedaran circunscriptas las pertenencias mineras a mensurar queda comprendida dentro de los Vértices cuyas coordenadas son las siguientes: XY NO 2.555,452,00. 5.088,477,00; NE 2.560,929,00, 5.088,477,00; SE 2.560,929,00; 5.083,000,00; SO 2.555,452,00; 5.083,000,00; Asimismo, y conforme fuera requerido, adjunto a la presente acompaño nuevos ejemplares de las correspondiente planillas...» Hay una firma ilegible y una inscripción aclaratoria que dice: «Ariel Darío Lambert DNI 22.701.096» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SUSCRITO ENTRE ARIEL DARIO LAMBERT COMO CEDENTE Y «PICHE RESOURCES PTY LTD (Sucursal Argentina)» COMO CESIONARIA, EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012, DON-

DE EL PRIMERO CEDE Y TRANSFIERE A LA SEGUNDA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGEN- TES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS NROS: 15888/10 «MAMUNY I»; 15889/10 «MAMUNY II», 15890/10 «MAMUNY III» y 15891/10 «MAMUNY IV», HA QUEDA- DO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 3 F° 35, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARÁTULA DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DE JUNIO DE 2014.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. De Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA»- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS OTORGADA POR LA EMPRESA «PICHE RESOURCES PTY LTD SUCURSAL EXTRANJERA» A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, DONDE LA PRIMERA CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEGUNDA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPTE. 15.888/10 Y 15889/10, HA QUEDA- DO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFEREN- CIAS AL N° 4, F° 29, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAM- BIO DE CARÁTULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUÁNDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.».-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT». «Cde. Expte. N° 15888/10. Mina: «MAMUNY I». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29 FEB 2024 La presente Mani- festación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominado «MAMUNY I», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.17. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de URTIZBEREA Fermín, constando a fojas 33 y 34 las notificaciones cursada al superficiario. Ha- biéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publica- ción de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escriba- nía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» «RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expe- diente N° 15888/2010 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio Diseminado, denominado «MAMUNY I» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 16/17, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 47, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Sub- secretaria de Minería se encuentra facultada para dic-

tar la presente Disposición; EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio Diseminado denominada «MAMUNY I» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Direc- ción de Escribanía de Minas.-Artículo 2º.- EEMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- HÁGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias den- tro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.-Artículo 4º.- EXÍMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años.-Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPONGASE y PUBLÍQUESE.» DISPOSICION MINERA N° 16 /24.- SsMIN» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCAR- BUROS.»-

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO RE- GISTRADA BAJO EL N° 12 F°23 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA NUEVE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 07-06-24,13-06-24 y 19-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi- cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: CALFIN, AIDE s/ Sucesión ab- intestato 000789/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 28 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzga- do de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro.

242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LEONTINA MUÑOZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MUÑOZ, Leontina S/ Sucesión ab-intestato (Expte 000296/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Junio 03 de 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la Sra. DELMIRA BROGLIA, DNI. nro. F 0.050.818, en los autos caratulados: «BROGLIA, DELMIRA s/ Sucesión ab-intestato», Expte. 1151/2021.- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, Chubut, mayo de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARONE LUCIANA DESIRÉ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARONE, LUCIANA DESIRÉ S/ Sucesión ab- intestato (Expte. 000284/2024). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 5 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FILIPPUS ANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: GRANDOSO, HÉCTOR PAULINO Y FILIPPUS ANA S/ Sucesión (Papel) (Expte. 000025/2009). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ITURRIAGA, RUBÉN DARIO S/ Sucesión ab-intestato 000767/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 16 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCÍA José Antonio para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, JOSÉ ANTONIO S/ SUCESIÓN (Expte. 98/2024). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUBÉN BOWEN en los autos caratulados «BOWEN

RUBÉN S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000176/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DIAZ LUIS ALFREDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados DIAZ, LUIS ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato (Expe 000276/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, mayo 24 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MIRCEVITCH, para que se presenten en los autos: «MIRCEVITCH JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000185/2024), bajo apercibimiento de ley.-

FELDMAN, SAMANTA
Secretaria

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAÚL CARRIZO, DNI 17.129.158 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados. «CARRIZO, JORGE RAÚL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001500/2021). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 11-06-24 V: 13-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BERTHA LUCILA LANDA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OSMAN, MANUEL Y LANDA, BERTHA LUCILA S/ Sucesión ab-intestato». (Expe 000879/2021) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 22 de Mayo de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIEBEN MARTA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIEBEN MARTA SUSANA S / Sucesión ab- intestato (Expte. 001620/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HUINCAHUEL, DOMINGO JUAN S/ Sucesión ab-intestato 000632/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de

ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2024.-

Dr. GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULA PAILEMAN en los autos caratulados «PAILEMAN PAULA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000115/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew - Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes IRENE GONZALEZ ORTEGA y ADELA GONZALEZ, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ ORTEGA, IRENE Y GONZALEZ, ADELA S/ Sucesión testamentaria y Ab-Intestato» Expte. N° 123/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CAULLAN JUANA, para que se presenten a hacer va-

ler sus derechos en los autos caratulados «CAULLAN JUANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000063/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 04 de 2024

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA GLADYS DE LA FUENTE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE LA FUENTE, LILIANA GLADYS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 203/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL HECTOR ZAPPÍA, para que se presenten en los autos: «ZAPPÍA MANUEL HÉCTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000186/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear Nro. 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

Sra. DELIA BENAVIDEZ, en los autos caratulados «BENAVIDEZ, DELIA S/ Sucesión Ab Intestato», Expte. 168/2024, para que en el término de treinta días se presentenla juico.

Publíquese edicto por un.-
Esquel, 04 de junio de 2024

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORIA AVELINA GALLEGUILLO DNI 4.949.383 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLEGUILLO, VICTORIA AVELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000270/2024). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaria única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LUIS AMADO GONZALEZ (DNI n° 7.819.648), en los autos caratulados «GONZALEZ, LUIS AMADO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 167, Año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-
Esquel, 04 de junio de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento

en Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, en autos: «BONANSEA HUGO CESAR S/ Sucesión ab intestato», (Expte 449 - 2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO CESAR BONANSEA, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Lago Puelo, Chubut, 26 de Mayo de 2024.-
Publicación: Un día.-

VERONICA PALACIO
Secretaria de Refuerzo

P: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Secretaria a cargo de la Dra. Sara Patricia Poblette, en autos: BONANSEA DARDO S/ Sucesión ab intestato, (Expte 218 - 2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DARDO BONANSEA, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Lago Puelo, Chubut, Mayo de 2024.-
Publicación: Un día.-

POBLETTE SARA PATRICIA

P: 13-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA CURRUMIL Y VICTOR HUGO CHOSPI en los autos caratulados «CHOSPI NAZARIO, CURRUMIL MARTA y CHOSPI VICTOR HUGO s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 000030/2011), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Se-

cretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHEZA, SABINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAHEZA, SABINO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000238/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 13 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la NORMA NOEMI GONZALEZ, para que se presenten en los autos: «GONZALEZ NORMA NOEMI s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000191/2024), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MANINO, JUAN HUMBERTO S/ Sucesión ab-intestato 000618/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, mayo 15 de 2024.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos «SEQUEL, TOMÁS S/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 83-2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMAS SEQUEL que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por UN DÍA.

Esquel, (Chubut), 30 de mayo de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 13-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Juez Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en los autos caratulados: «FORSIATTI, CRISTIAN RODRIGO S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 165/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. CRISTIAN RODRIGO FORSIATTI, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publíquese por UN día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en los

Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut 30 de Mayo de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 13-06-24

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, Sito en Galina Nro. 160 2° Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eroles. Secretaria autorizante, en los autos caratulado: «GARRIDO, Alejandra Daniela c/ ARRECHEA María Fernanda s/ Daños y Perjuicios» (Expte. N° 10. Año 2024). Cita y emplaza a la Sra. María Fernanda ARRECHEA (DNI 31.625.782) para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que la represente (art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Puerto Madryn, Chubut, 7 de junio de 2024.-

MAXIMILIANO G. DARRIBA
Secretario de Refuerzo

I: 13-06-24 V: 14-06-24

EDICTO N° 1910/2024

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- del Dr. Pablo PEREZ, Juez,

Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «ORTIZ, Romina Elba S/ SUPRESION DE NOMBRE»; Expte. N° 001062/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por Romina Elba ORTIZ, DNI 35.383.323, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial». Comodoro Rivadavia, mayo 06 de 2024.

FRANCISCO ROBERTO DURÁN
Secretario de Refuerzo

P: 13-05-24 y 13-06-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Dra. María Laura Eroles, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad Puerto Madryn, Secretaría autorizante, sito en Galina n°160, 2° piso, en autos caratulados: «COTO Jesús Damián c/ COTO Soledad Marina s/ División de Condominio» (Expte. 1, Año 2017), se hace saber que el Martillero Publico Franco Zucheli procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle Albarracín n°681 – UF 2- Identificación catastral: Ejido 28 – Circunscripción 1 – Sector 5 – Manzana 75 – Parcela 17 – Partida inmobiliaria 002519-002-0- al mejor postor.

Se deja constancia que se trata de una casa ubicada en el fondo del terreno, sobre un lote de 10 x10 m aproximadamente, se accede por el costado de la casa principal. La vivienda cuenta con zonas en remodelación sin terminar; su planta baja data de living comedor, cocina, baño lavadero, un dormitorio. La planta alta es de construcción más reciente, donde tiene tres dormitorios y baño completo; techo de machimbre y chapa. En el fondo del inmueble existe un quincho sin terminar. El estado edilicio es normal y se encuentra ocupada.

CONDICIONES DE VENTA: se hace saber que la subasta se realizará con base de Dólares U\$S 19.999,50 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES con 50/100), o su equivalente en pesos a la cotización del dólar MEP BNA del día de la subasta, de contado y al mejor postor.- IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos 3,6% previsto en el art N.º 50 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos, en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 4360429.

EL REMATE: se efectuará el día 27 de Junio del año 2024 a las 17:00 horas en el domicilio sito en Roque S. Peña 153, de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador, el 30% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al

contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 10 de junio de 2024.

MAXIMILIANO G. DARRIBA
Secretario de Refuerzo

I: 13-06-24 V: 14-06-24

EDICTO LEY N° 19.550- HUEVO LIBRE S.A.S.

Datos personales de los Socios: El Señor MASSONI Federico Norberto, nacido el 25 de septiembre de 1973, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.439.887, C.U.I.T. 20-23439887-4, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en calle Venus 791 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y el Señor PERROTA Pablo Ariel, nacido el 08 de julio de 1980, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.055.483, C.U.I.T. 23-28055483-9, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Acacias N° 564 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha Instrumento Constitutivo: 09/05/2024 y 27/05/2024.

Denominación: HUEVO LIBRE S.A.S.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia de Chubut. – Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: A la compra venta, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, permutas, distribución, importación y exportación de chacinados y fiambres, carnes ovinas, bobinas, porcinas y las provenientes de la avicultura incluyendo huevos y productos de granjas, así como sus subproductos derivados. Compra venta al por mayor y menor de todo tipo de alimentos balanceados para consumo animal. A la compra venta, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, permutas, distribución, importación y exportación de frutas, verduras y hortalizas. A la compra venta de todo tipo de alimentos secos, lácteos, fiambre y embutidos como así también todo tipo de bebidas y tabaco. En general, a la compra venta al por mayor y menor de todo tipo de artículos de supermercado. 2) GANADERAS: A la cría, engorde y faena de animales vacunos, ovinos, porcinos y aves en establecimientos propios o de terceros en cualquiera de sus modalidades. A la producción de pasturas para consumo propio o comercialización a terceros y en general, toda otra actividad complementaria a la producción de carnes para su comercialización al por mayor y menor. 3) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas prece-

dentamente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). Administración: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en sus cargos por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente, quien durará en su cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Señor PERROTA Pablo Ariel, DNI: 28.055.483. Administrador Suplente: Señor MASSONI Federico Norberto, DNI: 23.439.887.

Representación Legal: será ejercida por los administradores designados.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: calle Bolivia N° 665, Piso 1, Departamento B de la ciudad de Trelew

La sociedad prescinde de sindicatura
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-24

EDICTO MODIFICACION DE CONTRATO SANTA CECILIA S.R.L.

Fecha del instrumento: 15 días del mes de marzo de 2024;

Modificación Clausula SEPTIMA del estatuto social, la cual quedara redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN - GERENCIA: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma indistinta, obligando a la sociedad la firma indistinta de ellos, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder

actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales o privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. - Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo.

GERENCIA: Ratifíquese como GERENTES a los Socios, Señor Carlos Daniel Bohmer, D.N.L.N.° 25.338.881 y a la Señora Paola Lorena Lebed, D.N.I: 30.596.832, quienes tendrán las facultades establecidas en la cláusula Séptima del ESTATUTO, estando autorizados a contraer cualquier tipo de obligación, especialmente el uso de la firma social ante Bancos y Entidades financieras.

Publíquese por un día

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-06-24

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de la Justicia y Registro Público, se hace saber por un día que en reunión de socios de **CAMBAGAZ S.R.L.** de fecha 5 de febrero de 2024 se decidió modificar el objeto social; por lo que se modifica el Estatuto en su artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: «TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto social: a) Compra, venta, distribución y consignación de gases: del aire, industriales, medicinales, naturales o artificiales o ambos y cualquier mezcla de ambos, en garrafas o a granel pudiendo envasar o trasvasar los mismos y tratar sus productos; b) Compra, venta y distribución de leña y carbón; c) Seguridad industrial, compra y venta de productos de seguridad industrial principalmente matafuegos, ropa y/o cualquier otro producto relacionado con la seguridad industrial, armado de mangueras hidráulicas; d) Taller, reparaciones de envases, matafuegos, cocinas y todo lo relacionado con los objetos antes mencionados; e) Transporte terrestre en general y en especial de cualquier tipo de gases, en garrafas o a granel; así como también, carbón y leña, productos de seguridad industrial, pudiéndolo hacer por cuenta propia o de terceros en camiones de la Sociedad o de terceros. f) Compra, venta, distribución y consignación de todos los productos relacionados con oxigenoterapia, insumos médicos y hospitalarios. g) Locación de bienes muebles e inmuebles, tales como máquinas, equipos, transportes en general y la realización hacia terceros de trabajos, con transportes, máquinas y equipos propios. h) Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, transporte de residuos y sustancias peligrosas.»

Esquel (Chubut), 04 de Junio de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 13-06-24

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de la Justicia y Registro Público, se hace saber por un día que en reunión de socios de RG S.R.L. de fecha 5 de febrero de 2024 se decidió modificar el objeto social; por lo que se modifica el Estatuto en su artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: «TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto social: a) Compra, venta, distribución y consignación de gases: del aire, industriales, medicinales, naturales o artificiales o ambos y cualquier mezcla de ambos, en garrafas o a granel pudiendo envasar o trasvasar los mismos y tratar sus productos; b) Compra, venta y distribución de leña y carbón; c) Seguridad industrial, compra y venta de productos de seguridad industrial principalmente matafuegos, ropa y/o cualquier otro producto relacionado con la seguridad industrial, armado de mangueras hidráulicas; d) Taller, reparaciones de envases, matafuegos, cocinas y todo lo relacionado con los objetos antes mencionados; e) Transporte terrestre en general y en especial de cualquier tipo de gases, en garrafas o a granel; así como también, carbón y leña, productos de seguridad industrial, pudiéndolo hacer por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros. f) Compra, venta, distribución y consignación de todos los productos relacionados con oxigenoterapia, insumos médicos y hospitalarios. g) Locación de bienes muebles e inmuebles, tales como máquinas, equipos, transportes en general y la realización hacia terceros de trabajos, con transportes, máquinas y equipos propios. h) Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, transporte de residuos y sustancias peligrosas.»

Esquel (Chubut), 04 de Junio de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 13-06-24

SECRETARIA DE PESCA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HAMMOND, JUAN NICOLAS
B° COMERCIO IV - CASA N° 13
PUERTO MADRYN - 9120 – CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y demás efectos

legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 0595/2024-SP caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. S/ PRESUNTA INFRACCIONA LA LEGISLACION PESQUERA. Sr. HAMMOND, JUAN/ Embarcación GISELA BELEN (M036)», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Acta de Control de Planta y Guías de Tránsito, suministrado por la Dirección General de Control y Fiscalización de esta Secretaría, de donde se desprende que el día 26 de Marzo del 2.024 personal del Cuerpo de Inspectores realiza control de ingreso de materia prima en la Planta Procesadora SMyS en la Ciudad de Puerto Madryn. Que en la oportunidad, se constata que las GUIAS1 DE TRANSPORTE N° 003035 y N° 002908, por 54 y 97 cajones de mejillones, respectivamente, pertenecientes al Sr. JUAN NICOLAS HAMMOND, no ingresaron a dicha Planta tal como lo declara el permisionario. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho o allanarse a la imputación (Art. 59° Ley IX N° 157), en virtud de que se le imputa la infracción al Art. 18° Inc. «a» de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Asimismo, se informa que en caso de corresponder el importe de multa a imponer será de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 386.560.-) Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley XVII N° 86 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON (CHUBUT), 10 de Mayo 2024

CEJAS SEBASTIAN
Director General de Pesca
Secretaría de Pesca

I: 07-06-24 V: 19-06-24

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto Loteo «Altos de Eudosis» presentado por la empresa Ribera Norte SRL, que se tramita por el Expediente N° 881/2024-SAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá

ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Esquel. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente, y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Esquel, sita en Bartolomé Mitre 524 código Postal 9200 Esquel-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N°, 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 12-06-24 V: 13-06-24

**TIRO FEDERAL ARGENTINO «GRL. CONRADO VILLEGAS»
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

B° Tiro Federal Argentino «Grl Conrado Villegas» de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea General, que se efectuará el día 28 de junio de 2024 a las 19 hs en las Instalaciones de la institución para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva junto con el Presidente. 2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior y lectura del acta de convocatoria a Asamblea.

3. Aprobación de la Memoria y Balance General por los ejercicios cerrados al 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, junto a los informes del órgano de fiscalización.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al Estatuto Social:

a. Si transcurrida una hora de la hora fijada no se reuniera el quorum exigido, se sesionará válidamente con el número de socios presentes.

b. Para estar presente en la Asamblea, el socio debe estar al día con la Tesorería.

La Comisión Directiva

BONACHEA SALVADOR
Presidente TFAGCV

I: 11-06-24 V: 13-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 3 de junio de 2024, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1° y 2° convocatoria, a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente para el día 6 de julio de 2024 en Rivadavia 31, salón junior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente; 2°) Consideración y aprobación en su caso, de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1 LGS correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/03/2024; 3°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 2°; 4°) Consideración de la remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2°; 5°) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 2°. 6°) Disolución de la sociedad.

ESTER SUQUIA
Presidente

I: 10-06-24 V: 14-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2024 a las 16 horas en la calle San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.- Designación de autoridades del Directorio y síndico

2.- Consideración y aprobación Memoria y Balance 2023/24;

4.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;

5.- Consideración y aprobación de las Actas del Directorio.

6.- Rectificación del Libro de asistencia de accionistas a la última AGO.

7.- Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante personas y/u organismos privados, nacionales, provinciales e internacionales.

GERARDO GALLARDON
Presidente

I: 07-06-24 V: 13-06-24

**AVISO DE LICITACION PÚBLICA N° 04/2024HL
HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

TRAMITE: Licitación Publica N° 04/2024 HL (Resolución N° 184 /2024 P.H.L. y Resolución N° 133 /24 H.L.-Expte. N° 025/24 HL). -

OBJETO: Contratar los seguros de la flota Automotor de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

RENGLON: único.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTAMILLONES (\$70.000.000,00).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: DIEZ (10) días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de

apertura.-

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 28 de Junio de 2024 a las 09:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio 2024 a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

PLIEGO: Gratuito. Publicado en la página www.legislaturadelchubut.gov.ar

P: 13-06-24, 14-06-24 y 18-06-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00